El futuro de la política social europea

(93/C 117/02)

La Comisión ya ha presentado para debate casi todas las propuestas previstas en su programa de acción relativo a la aplicación de la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores y está planificando la siguiente fase de la política social europea. Se tomarán en consideración, como puntos clave de referencia, la Carta comunitaria, los avances conseguidos en el programa de acción, el nuevo marco jurídico e institucional contemplado en el Tratado de Maastricht, así como las principales tendencias en la cambiante situación económica y social a escala europea e internacional.

Antes de formular propuestas específicas, la Comisión considera que sería conveniente que tuviera lugar un amplio debate sobre la base de un Libro Verde de carácter general, que podría presentarse en otoño al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social. Este proceso de consulta formal empezará tras la adopción del Libro Verde por la Comisión, probablemente a finales de septiembre.

La Comisión desea conceder a todas las partes interesadas la oportunidad de contribuir en este proceso y, por consiguiente, serán bien recibidos todos los comentarios referentes a los principales temas que debería abordar el Libro Verde.

Los comentarios deberán enviarse a más tardar el 15 de junio de 1993, indicando claramente la identidad y el cargo del remitente, a la dirección siguiente:

Sr. S. Crespo Valera
Director General DG V
RP 11 — 4/59
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruselas.

Por favor, hagan constar la mención «Libro Verde» en el sobre.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.320 — Ahold/Jerónimo Martins/Inovação)

(93/C 117/03)

Con fecha 19 de abril de 1993 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.